



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 20 – JULIO DE 2009

“LA EDUCACIÓN EN VALORES: LOS TEMAS TRANSVERSALES”

AUTORÍA ALBERTO GUERRERO ARMAS
TEMÁTICA EDUCACIÓN EN VALORES
ETAPA ESO, BACHILLERATO

Resumen

La educación escolar tiene como finalidad básica la de contribuir a desarrollar personas con capacidad para desenvolverse en la sociedad. Para tal fin, además de los conocimientos de diversas disciplinas, hay ciertas cuestiones que reclaman una atención prioritaria.

Los grandes conflictos contemporáneos del mundo como la violencia, las desigualdades, la escasez de valores éticos, el despilfarro, la degradación del medio ambiente o hábitos que atentan contra la salud, no pueden pasar desapercibidas para el sistema educativo.

Palabras clave

- Educación en valores;
- Temas transversales;
- Currículum educativo;
- Programación didáctica;
- Interdisciplinariedad;
- Currículum oculto;
- Valores/contravalores;
- Proyecto de Centro;
- Objetivos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

1. LOS TEMAS TRANSVERSALES

1.1. Los temas transversales y su finalidad

En el currículum de la Educación Secundaria y Bachillerato (así como en Infantil y Primaria), aparece un nuevo concepto general al que se denomina “temas transversales”. Estos tienen que impregnar toda la práctica educativa y estar presentes en las diferentes áreas.

Con su inclusión, lo que se pretende es paliar algunas necesidades sociales que hemos heredado de la cultura tradicional y tratar de transformarlos a través de una educación en valores. Aunque la Comunidad Educativa coincide en destacar la importancia de este ámbito, la escasa tradición docente puede plantear problemas a la hora de incorporarlos al proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.2. Los temas transversales en el currículum educativo

Los temas transversales dentro del currículum son un conjunto de contenidos de enseñanza esencialmente actitudinales que deben entrar a formar parte en las actividades planteadas en todas las áreas. Su incorporación supone formalizar una educación en valores y actitudes no de forma esporádica sino constante a lo largo de cada curso.

Es importante ser conscientes de que los valores no se pueden imponer de forma autoritaria, sino que son un cúmulo de actitudes autoimpuestas por la propia voluntad.

Estos temas transversales, por otra parte, suponen una oportunidad de globalizar la enseñanza y de realizar una verdadera programación interdisciplinar.

Por otro lado, tienen la ventaja, y a la vez el inconveniente, de que están a la orden del día en la sociedad. La ventaja es que partimos de intereses cercanos al alumnado, y el inconveniente, por otro, las teorías implícitas que traigan de su contexto.

1.3. El currículum oculto en los valores transversales

No sólo los alumnos/as se incorporan al sistema educativo con unas teorías implícitas sobre estos valores, también los profesores y personal de administración y servicios se relacionan con sus ideas sobre cada tema transversal.

El conjunto de relaciones formales e informales que se dan entre los diferentes miembros de una comunidad educativa influyen sobre la vida diaria del centro y sobre los sujetos que coexisten. Todo esto da lugar a lo que se denomina como “currículum oculto”, y que hace referencia a todo lo que se aprende y se enseña de forma implícita, sin intencionalidad y que pasa en gran medida inadvertido.

Una de las tareas de la Comunidad Educativa y de cada docente es desvelar y analizar el sistema de valores o contravalores que están operando en el centro y las posibles contradicciones. Se trata de planificar la acción educativa.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 20 – JULIO DE 2009

Cada centro debe, por tanto, establecer su sistema de valores coherentes con el entorno en el que desarrolla su actividad educativa.

2. LA “EDUCACIÓN EN VALORES”

2.1. Un marco de valores

A pesar de que la presencia de valores en el aula es perceptible usualmente, no se usan estrategias metodológicas concretas para esta “educación en valores”, sino que dichos valores son fomentados “sobre la marcha” y de una manera casual y discontinua, es decir, en oposición de lo que en teoría es una educación en valores: un proceso continuo, consciente y programado (entendiendo la programación como algo flexible y sujeto a cambios) a lo largo de todo el periodo escolar, el cual se realiza por medio de ciertas estrategias metodológicas adaptadas al valor o a los valores que se pretenden fomentar y al grupo-clase en cuestión.

Algunos de los valores que se pueden tratar dentro de esta transversalidad en educación son los siguientes:

- Educación para la salud:
 - Beneficios del ejercicio físico;
 - Importancia de una dieta equilibrada y de una alimentación regulada en el tiempo; suficiente y sana;
 - La limpieza de nuestro cuerpo y del medio que nos rodea es salud;
 - Necesidad de dormir el tiempo necesario.
- Respeto hacia la minorías:
 - Importancia de las minorías étnicas;
 - Valoración positiva de las diferencias de raza;
 - Necesidad de la integración de las minorías étnicas y sociales;

Comprender que todas las personas somos iguales, con independencia de la raza, sexo, clase social, etc.

- Educación moral y cívica:
 - Participar en las actividades de grupo como recurso para fomentar la colaboración y la solidaridad;
 - Valoración de las ideas de los demás;
 - Actitud de respeto frente a las diferencias existentes entre las personas y grupos humanos;



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 20 – JULIO DE 2009

- Aceptación de las normas del grupo y respeto hacia los códigos sociales más comunes;
 - Respeto y conservación de los materiales de uso común;
 - Respeto y aceptación de las normas de los juegos colectivos.
-
- Educación vial:
 - Comprender la necesidad de la existencia de normas de circulación vial;
 - Conocer las normas más usuales, especialmente las que atañen a peatones y ciclistas;
 - Valorar el cumplimiento de las normas de circulación;
 - Saber desenvolverse como peatones, ciclistas, motoristas y futuros conductores aplicando las normas estudiadas.

 - Educación para la paz y para la convivencia:
 - Tolerancia y respeto hacia los demás;
 - Tolerancia y respeto hacia las diferencias;
 - Dialogar acerca de las situaciones conflictivas.

 - Educación para la igualdad de sexos:
 - Lenguaje no sexista;
 - Trabajo y profesiones como patrimonio del hombre y de la mujer;
 - Valoración de todos los trabajos con independencia de quien lo desarrolla;
 - No discriminación en función del trabajo ni los juegos;
 - Textos con protagonistas femeninos y masculinos.

 - Educación para la igualdad y para la integración:
 - Comprender el valor de las diferencias entre las personas;
 - Valoración de las diferencias entre las personas.

Usualmente, en el aula, la educación en valores se corresponde más bien a un proceso de enseñanza causal y discontinuo por lo que los valores que más se trabajan en dicha aula son los que atañen a la convivencia entre las personas que la conforman (profesor/ y alumnos/as), es decir, se fomentan sobre



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

todo: Educación para la paz y para la convivencia, Educación moral y cívica y la Educación para la igualdad de sexos.

2.2. La finalidad de la educación en valores

Los temas transversales están muy presentes en la vida del Centro, y, sobre todo, en el aula. Esto lo podemos ver reflejado en el proyecto de Centro, es decir, deben contemplarse en todos y cada uno de los temas, en la redacción de los contenidos, en el planteamiento de las actividades, en la selección de las ilustraciones,...es decir, en todo el hacer escolar (transversalidad).

Las estrategias que se pueden usar para tratar los temas transversales en el aula suelen ser el debate o la discusión, aunque a veces acaba siendo un monólogo por parte del docente, lo que debe ser eliminado para que se desarrollen los temas transversales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera adecuada.

La finalidad de la educación es el desarrollo integral del alumnado. Esto supone atender no sólo a las capacidades cognitivas o intelectuales de los alumnos/as, sino también a sus capacidades afectivas, motrices, de relación interpersonal y de inserción y actuación social. La formación ético-moral junto con la formación científica debe posibilitar esa formación integral.

2.3. La educación en valores y la legislación vigente

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de Mayo, a través de los Reales Decretos y Decretos correspondientes, ha establecido los currículos de las distintas etapas educativas y en ellos las enseñanzas o temas transversales que deben estar presentes en las diferentes áreas.

Ese carácter transversal hace referencia a diferentes aspectos:

- Los temas transversales abarcan contenidos de varias disciplinas y su tratamiento debe ser abordado desde la complementariedad;
- No pueden plantearse como un programa paralelo al desarrollo del currículo, sino insertado en la dinámica diaria del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- Son transversales porque deben impregnar la totalidad de las actividades del centro.

Por otra parte, los temas transversales deben contribuir especialmente a la educación en valores morales y cívicos del alumnado.

Son, por tanto, considerados temas transversales:

- Educación Moral y Cívica;



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Educación para la Paz;
- Educación para la Igualdad de Oportunidades de ambos sexos;
- Educación Ambiental;
- Educación para la Salud y Educación Sexual;
- Educación Vial;
- Educación del Consumidor.

2.4. La transversalidad en el aula. Consejos para su aplicación

Parece evidente a simple vista que la transversalidad viene a introducir en el desarrollo del currículo la propuesta de volver a reivindicar la función moral y social de la escuela y resolver la cuestión entre enseñar conocimientos y educar para la vida.

La dimensión transversal del currículo plantea reflexiones que no son nuevas en el campo de la pedagogía, la didáctica o la filosofía, pero su particular aportación consiste en hacer explícitas una serie de aspiraciones de cambio en la práctica educativa y en el perfil del futuro ciudadano que los constantes cambios producidos en la sociedad reclaman, tanto en el ámbito teórico como práctico.

El término “transversalidad” se enmarca en la nueva concepción curricular que, ante la crisis de la función normativa de la escuela que pretendía alcanzar conductas formales, neutras y susceptibles de ser generalizadas, aboga por un modelo en el que los contenidos se constituyen en el eje estructurador de objetivos y actividades.

Durante mucho tiempo, la institución escolar, nacida bajo la inspiración de la Ilustración, se limitó casi exclusivamente a transmitir los saberes científicos o técnicos que los ciudadanos necesitaban para desempeñar las funciones demandadas por la sociedad. Esto supuso considerar que el saber académico correcto tenía que proceder de los conocimientos científicos, organizado a través de las diferentes materias o disciplinas.

Pero, en la actualidad, los cambios que se están produciendo en el mundo de la ciencia que ha dejado de alentar la ilusión de poseer verdades absolutas y una neutralidad discutible, cuestionada por una visión holística de la realidad, impone un nuevo enfoque curricular en el que la dimensión transversal constituye una de sus mejores innovaciones, encaminada a corregir algunos de los efectos perversos que hemos heredado de la cultura tradicional.

Uno de esos efectos ha sido, sin duda, que ese tipo de enseñanza tradicional no prepara al alumnado para convertirse en ciudadanos de pleno derecho en una sociedad democrática, al no permitirles el acceso a conocimientos precisos sobre la problemática social del momento, desarrollar su propia autonomía moral, construir su propio conocimiento y participar en la solución de los graves problemas que afectan a la humanidad.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

En conclusión, esto significa que la escuela tiene que dar respuesta a los problemas de la vida, no sólo facilitando el conocimiento, sino estimulando actitudes positivas y propiciando conductas y hábitos favorables a los valores que han de impregnar y unificar toda la acción educativa.

Todo ello sin olvidar una serie de requisitos que nos ayudarán con su desarrollo. Entre los más significativos podríamos destacar la siguiente serie de consejos para el cuerpo docente:

- Un ambiente motivador:

El medio influye en la conducta de diferentes formas: es una prolongación de la acción del educador, como un reflejo de su concepción educativa. Debemos conseguir un ambiente motivador para el alumno/a tanto desde el punto de vista físico como psíquico.

Lo primero que tiene que hacer la escuela es constituirse ella misma en un mundo de justicia, de armonía, de igualdad, de respeto y tolerancia, por lo que la organización y disposición de los materiales tanto en el centro como en el aula ha de ser coherente con los valores que potenciamos.

- Reflexión y sentido crítico:

La reflexión, análisis y sentido crítico, así como saber escuchar, respetar y aceptar las distintas opiniones de los demás, son habilidades imprescindibles en todo proceso de discusión y diálogo. Los alumnos críticos son capaces de decidir autónomamente con un criterio razonado y fundamentado.

- Significatividad de los aprendizajes:

Tanto el/la docente como los alumnos/as, ponen en juego los aspectos cognitivos y afectivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje denominado “significativo”. Este tipo de aprendizaje provocará la movilización de actitudes.

- Autoestima y colaboración:

Favorecer la autoestima individual y fomentar la colaboración entre los alumnos/as mediante la actitud investigadora, propicia la interacción, el trabajo en grupo, la negociación, el diálogo, el sentido de la responsabilidad y la creatividad.

- Sensibilidad del profesorado:

Hay una serie de condiciones imprescindibles para que un docente alcance los objetivos planteados por la educación en valores:

- La autenticidad: estableciendo una relación persona a persona;
- Aprecio, aceptación y confianza: conociendo al alumno;
- Empatía: el profesorado debe ser capaz de comprender y hacerse cargo de las apreciaciones y sentimientos de los alumnos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Estrecha colaboración con las familias:

La familia y la escuela son agentes básicos en la socialización del niño, además de los espacios socioeducativos. Los objetivos que ambas instituciones se proponen confluyen en el deseo de lograr que los niños y las niñas alcancen un desarrollo pleno y sean felices. De ahí la importancia del intercambio y la comunicación entre familia y escuela.

3. LA LEA Y LA EDUCACIÓN EN VALORES

Andalucía, dentro de los principios que nuestro Estatuto de Autonomía marca como valores fundamentales que harán posible una educación andaluza de mayor calidad, pone en marcha la Ley de Educación de Andalucía (LEA) 17/2007, de 10 de Diciembre, ley que pretende mejorar la educación en Andalucía, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos que Europa se ha trazado en materia educativa.

Algunos de los objetivos que persigue la LEA) 17/2007 son los de “acercar los servicios educativos al conjunto de la ciudadanía, de tal modo que los beneficios de la educación alcancen a todos y todas y que se haga de la educación el motor del desarrollo económico, social y cultural de Andalucía”.

Por ello, el planteamiento educativo de Bachillerato debe estar inscrito en el proyecto cultural de la sociedad desde una actitud crítica. Esto es fundamental para la resolución de problemas y la construcción de proyectos sociales en una sociedad democrática.

Es por lo tanto muy importante destacar que el conocimiento y la valoración de la sociedad andaluza, como contexto socializador de referencia del alumno/a, será el punto de partida del área de Humanidades y Ciencias Sociales. El alumno/a debe desarrollar los contenidos necesarios para comprender la dinámica social, económica y cultural de nuestra Comunidad y poder participar en ella. Así, la Cultura Andaluza se convierte en el eje vertebrador y transversal del Currículo de la Comunidad Autónoma, pero siempre en el plural contexto español, mediterráneo y europeo.

4. CONCLUSIÓN

En resumen, podemos concluir que, actualmente, se considera esencial formar a los alumnos/as más allá de los contenidos puramente académicos. Los valores y actitudes a promocionar son los presentados en el presente artículo, y que están regulados por la legislación vigente.

El inconveniente se presenta a la hora de llevarlos a cabo dentro del aula. En el presente artículo destacamos que la implantación de valores en el currículum debe empezar por los objetivos de la propia escuela y ofrecemos diferentes técnicas a los/as docentes para llevar a cabo su desempeño.

Así, los principales pilares para una correcta educación en valores del alumnado serían: una fluida relación familia-escuela, un proyecto de centro conforme al currículum propuesto e implicado con el entorno socio-cultural y un cuerpo docente motivado y con una visión renovada del proceso de enseñanza-aprendizaje.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

5. BIBLIOGRAFÍA

- Busquets, M.D. y Otros. (1993). *Los temas transversales. Claves de la formación integral*. Madrid: Santillana;
- Ley de Educación de Andalucía (LEA) 17/2007, de 10 de Diciembre;
- Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de Mayo;
- Lucini, F.G. (1994). *Temas transversales y educación en valores*. Madrid: Anaya;
- Yus, R. (1996). *Temas transversales: hacia una nueva escuela*. Barcelona: Grao;
- Torres, X. (1991). *El currículum oculto*. Madrid: Morata.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Alberto Guerrero Armas
- Centro, localidad, provincia: San Fernando, Cádiz
- E-mail: panchonano_3@hotmail.com